

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b>  <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	--

**2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación  
de Bogotá-Región**

**“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base  
Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto**

**Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología  
ATENEA**

**2025**

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b>
<b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b>	

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	4
<b>1. Objetivos de “2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá/Región</b> .....	7
<b>1.1. Objetivo General</b> .....	7
<b>1.2. Objetivos Específicos</b> .....	7
<b>2. Alcance</b> .....	7
<b>2.1. Beneficios y condiciones generales</b> .....	8
<b>2.2. Duración</b> .....	10
<b>3. Definiciones</b> .....	10
<b>4. Aspectos legales y normatividad asociada</b> .....	13
<b>4.1. Propiedad Intelectual</b> .....	13
<b>4.2. Confidencialidad</b> .....	14
<b>4.3. Autorización de uso de datos personales</b> .....	14
<b>4.4. Indemnidad</b> .....	16
<b>5. Metodología de evaluación y requisitos</b> .....	16
<b>5.1. Condiciones habilitantes – Emprendimientos Base Científica y Tecnológica</b> .....	16
<b>5.1.1. Constitución y localización</b> .....	16
<b>5.1.2. Equipo de trabajo</b> .....	17
<b>5.1.3. Naturaleza de la propuesta</b> .....	17
<b>5.1.4. Documentación y postulación</b> .....	18
<b>5.2. Condiciones habilitantes – Emprendimientos de Alto Impacto</b> .....	18
<b>5.2.1. Constitución y localización</b> .....	19
<b>5.2.2. Equipo de trabajo</b> .....	19
<b>5.2.3. Condiciones de ventas y estados financieros</b> .....	19
<b>5.2.4. Documentación y postulación</b> .....	20
<b>5.3. Condiciones puntuables – Emprendimientos Base Científica y Tecnológica</b> .....	20
<b>5.3.1. Evaluación y ponderación</b> .....	20

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

<b>5.3.2. Mecanismo de selección y asignación de cupos</b>	25
<b>5.4. Condiciones puntuables – Emprendimientos de Alto Impacto</b>	26
<b>5.4.1. Evaluación y ponderación</b>	26
<b>5.4.2. Mecanismo de selección y asignación de cupos</b>	30
<b>6. Formalización del beneficio</b>	31
<b>7. Causales de pérdida del beneficio</b>	31
<b>8. Imprevistos</b>	31
<b>9. Documentos de referencia</b>	32
<b>10. Relación de formatos</b>	33
<b>11. Control de cambios (obligatorio)</b>	33

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

## Introducción

En los últimos años, Bogotá-Región ha fortalecido su ecosistema de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) mediante diversas iniciativas públicas y privadas. Como parte de este proceso, surge 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región<sup>1</sup> (2600 Campus), como un proyecto estratégico concebido para potenciar la productividad, la competitividad y el desarrollo económico y social de la ciudad, mediante la integración de la ciencia, la industria y el emprendimiento.

2600 Campus es el resultado de más de veinte años de maduración institucional, desde la formulación de la Operación Estratégica del Anillo de Innovación (2002)<sup>2</sup>, hasta los estudios de factibilidad, diseños y esquemas de financiación desarrollados entre 2019 y 2025. Bajo el liderazgo conjunto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), la Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA), Compensar, Cafam y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), este esfuerzo público-privado materializará un Campus de 45.710 m<sup>2</sup> en la zona franca de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), con espacios de coworking, incubación, aceleración y laboratorios, además de beneficios tributarios que facilitarán la atracción de inversión nacional e internacional.

En el marco del *Plan Distrital de Desarrollo: Bogotá Camina Segura 2024-2027*, 2600 Campus se posiciona como infraestructura clave para proyectar a la ciudad como un hub regional e internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la creación de rutas de servicios especializados con alto valor agregado y capacidad de inserción en mercados globales. El Campus buscará articular ciencia y negocio a través de la transferencia tecnológica, la inteligencia artificial y las tecnologías convergentes, generando soluciones innovadoras de impacto económico y social.

Con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de su operación, se definió una etapa de pilotaje, liderada por la Agencia ATENEA y la SDDE en articulación con las entidades socias, que se desarrollará en tres cohortes sucesivas entre 2026 y 2028. Este piloto, que iniciará en el segundo semestre de 2025, con una inversión de \$12.151 millones, atenderá inicialmente a 130 emprendimientos y empresas de la ciudad.

Este piloto del 2600 Campus tiene como objetivo validar hipótesis clave relacionadas con el impacto en el ecosistema, la pertinencia de las rutas de atención, la sostenibilidad financiera y la conexión ciencia-mercado, como base para escalar el modelo en su fase plena a partir de 2028.

Para ello, se estructuraron cinco (5) apuestas estratégicas:

<sup>1</sup> Bogotá Región comprende los siguientes municipios: Bogotá, Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá. Departamento Nacional de Planeación.

<sup>2</sup> Operación Estratégica Anillo de Innovación: iniciativa de planeación urbana de Bogotá que inició su formulación en 2002 con el objetivo de consolidar un área para actividades empresariales, financieras y de innovación en el territorio de la Centralidad Salitre-Zona Industrial. Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá.

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p>
	<p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>

1. Creación y testeo del modelo de operación del Campus.
2. Estructuración e implementación de rutas de atención a usuarios.
3. Consolidación de un marketplace de capacidades del ecosistema.
4. Pre-estructuración de un mecanismo de inversión público-privado.
5. Gestión de atracción de empresas ancla.

En el marco de la estructuración e implementación de las rutas de atención, se establecieron como ejes transversales la pertinencia del servicio, la articulación efectiva de actores, la sostenibilidad financiera y la conexión ciencia-mercado, asegurando la evolución del Campus hacia un modelo consolidado, escalable y de alto impacto para Bogotá y la región. Este proceso constituye el pilotaje de servicios del 2600 Campus, una fase clave para probar, ajustar y validar los componentes operativos y estratégicos del modelo.

El piloto de servicios de 2600 Campus está diseñado para atender a un conjunto diverso de actores del ecosistema de innovación de Bogotá, priorizando aquellos con mayor potencial de generar impacto en términos de productividad, competitividad y transferencia tecnológica. Para esto se han definido cuatro tipologías de usuarios:

- a) **Emprendimientos y proyectos de base científica y tecnológica.** Aquellos que se originan a partir de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), transformando conocimiento científico o tecnológico avanzado en productos, procesos o servicios innovadores con alto contenido de conocimiento especializado y difícil replicación. Estos emprendimientos o proyectos que son iniciativas orientadas a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo o innovación en áreas científicas y tecnológicas, que aún no están formalmente constituido como emprendimiento o empresa suelen requerir validación tecnológica, pruebas de laboratorio y procesos de escalamiento, lo que les otorga un potencial diferencial de crecimiento y competitividad en mercados nacionales e internacionales (OCDE, Commercialising Public Research, 2013). Estos son el foco de la presente convocatoria.
- b) **Emprendimiento de alto impacto.** Aquel que, más allá de su viabilidad económica, cuenta con la capacidad de tener y generar un crecimiento de negocio acelerado, crear un número significativo de empleos de calidad y transformar mercados o sectores a través de modelos de negocio innovadores y escalables. Estos emprendimientos suelen presentar tracción comprobada en ventas, atractivo para inversionistas y potencial de expansión a nivel nacional e internacional, contribuyendo de manera sustancial al desarrollo económico y social (BID, Kantis, et. al., 2020). Estos son el foco de la presente convocatoria.
- c) **Empresas grandes con necesidades de innovación.** Con una estructura consolidada, altos niveles de capital, personal y capacidades productivas operan de manera estable en el mercado y generan un impacto económico significativo en términos de empleo, ingresos y encadenamientos productivos. Generalmente, se caracterizan por superar los umbrales de facturación y número de empleados definidos en cada país para diferenciarse de las

*Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<p style="text-align: center;"><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b>  <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	--

micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), y suelen contar con procesos avanzados de gestión, innovación e internacionalización que les permiten sostener ventajas competitivas a gran escala (OCDE, 2019). No son objeto de la presente convocatoria.

- d) **MiPymes con necesidades de innovación.** Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) son unidades productivas con menor escala de operación en comparación con las grandes empresas, que desempeñan un papel clave en la generación de empleo, dinamización de mercados locales y fortalecimiento de la innovación incremental. Se caracterizan por presentar límites en su número de empleados y volumen de facturación, definidos según la normativa de cada país, y aunque suelen enfrentar restricciones de financiamiento, acceso a mercados e incorporación de tecnologías avanzadas, constituyen el segmento empresarial más numeroso y estratégico para la competitividad y el desarrollo económico sostenible (CEPAL, 2020). No son objeto de la presente convocatoria.

En total, el piloto de servicios de 2600 Campus tiene como meta beneficiar a 300 usuarios entre 2025 y 2028, distribuidos en tres cohortes progresivas (2026, 2027 y 2028). De estos, 130 contarán con apoyo financiero directo a través del convenio entre la SDDE y ATENEA, mientras que los 170 restantes serán atendidos mediante aportes y esquemas de cofinanciación con socios estratégicos.

Cada tipología de usuario contará con una ruta de atención personalizada, que combinará, según sus necesidades, servicios especializados en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) con servicios transversales empresariales, como:

- a) **Los servicios especializados de CTel** buscan fortalecer la dimensión técnica y científica de los proyectos. Incluyen el acceso a laboratorios especializados y centros de I+D, el diseño y ejecución de modelos de transferencia tecnológica y la valoración de niveles de madurez tecnológica (TRL) - Technology Readiness Levels (NASA 1989), la negociación y comercialización de tecnologías y, la vigilancia tecnológica e inteligencia de mercado. Asimismo, abarcan el desarrollo de capacidades en inteligencia artificial, analítica avanzada y transformación digital, además de asesoría en propiedad intelectual y regulatoria. Su propósito es cerrar brechas técnicas, acelerar la validación de productos y favorecer su escalamiento hacia el mercado.
- b) **Los servicios transversales empresariales** se enfocan en consolidar la capacidad de gestión, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos y empresas. Comprenden procesos de incubación y aceleración, levantamiento de capital, softlanding y expansión internacional, así como innovación estratégica para el desarrollo de nuevos productos y servicios. También incluyen valoración empresarial, esquemas de corporate + startup engagement, redes de mentores, gestión de talento humano especializado y el acceso a vouchers de capital de libre destinación. Estos servicios complementan la dimensión técnica con herramientas de negocio, garantizando que los desarrollos se conviertan en soluciones innovadoras con impacto en mercados locales e internacionales.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

Esta primera Convocatoria denominada “2600 Generación llega alto”, marca el inicio del piloto del 2600 Campus y estará orientada a seleccionar y acompañar emprendimientos y proyectos de base científica y tecnológica y emprendimientos de alto impacto, fortaleciendo sus capacidades de innovación, transferencia y escalamiento hacia el mercado. Los lineamientos que se presentan a continuación se concentran en los servicios dirigidos a las tipologías de emprendimientos o proyectos anteriormente mencionados.

**1. Objetivos de la convocatoria “2600 Generación Llega Alto” para Emprendimientos y proyectos de Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá/Región**

**1.1. Objetivo General**

Seleccionar y acompañar hasta 20 emprendimientos y proyectos en Bogotá–Región discriminados en:

- 10 emprendimientos y proyectos de base científica y tecnológica.
- 10 emprendimientos de alto impacto.

Para conformar la primera cohorte de “2600 Generación Llega Alto” del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá/Región en el marco del pilotaje de servicios.

**1.2. Objetivos Específicos**

- a) Fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo e innovación de los emprendimientos, proyectos de base científica y tecnológica, y emprendimientos de alto impacto promoviendo su avance en niveles de madurez tecnológica, de negocio y de capital relacional (TRL, BRL y CRL), así como su acceso a inversión y redes estratégicas de colaboración.
- b) Generar conexiones tempranas entre los emprendimientos y proyectos de base científica y tecnológica, emprendimientos de alto impacto y los sectores académico y productivo, con el fin de validar tecnologías, impulsar tracción comercial, fortalecer la confianza y facilitar el acceso a mercados.

**2. Alcance**

La Convocatoria 2600 Generación Llega Alto está orientada a emprendimientos de base científica y tecnológica, y proyectos de investigación y emprendimientos de alto impacto con presencia en Bogotá-Región<sup>3</sup>, que cuenten con un nivel de maduración suficiente para validar, escalar y acercar al mercado los resultados de (I+D+i) que los sustentan.

<sup>3</sup> Bogotá-Región comprende los siguientes municipios: Bogotá, Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá. Departamento Nacional de Planeación.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<p style="text-align: center;"><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b>  <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	--

## 2.1. Beneficios y condiciones generales

Los emprendimientos seleccionados harán parte del pilotaje de servicios del 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región (2600 Campus) y accederán a una ruta de acompañamiento personalizada, diseñada en función de sus necesidades y nivel de maduración.

El otorgamiento de los beneficios que hacen parte de la presente convocatoria de manera total o parcial, se encuentran condicionados a que la Agencia ATENEA suscriba los instrumentos y relaciones jurídicas necesarias para materializarlos. En tal sentido el participar en la convocatoria y hacer parte del orden de elegibilidad relacionado en el numeral 5.4.2 no genera automáticamente compromiso por parte de la Agencia ATENEA.

### Emprendimientos Base Científica y Tecnológica

Cada beneficiario recibirá un apoyo en especie de hasta ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) M/CTE., representados en servicios especializados y transversales que fortalecerán sus capacidades de innovación, transferencia tecnológica, consolidación de negocio y escalamiento hacia el mercado, los cuales será implementados durante el año 2026.

### Emprendimientos de Alto Impacto

Cada beneficiario recibirá un apoyo en especie de hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) M/CTE, representados en servicios especializados y transversales que fortalecerán sus capacidades de innovación, transferencia tecnológica, consolidación de negocio y escalamiento hacia el mercado.

La definición de la ruta de acompañamiento y la concertación de los servicios estarán a cargo de un Gestor de Modelo de Acompañamiento (GMA) designado por la Agencia ATENEA, quien llevará a cabo un diagnóstico individualizado de cada emprendimiento en las dimensiones técnicas, científicas, empresariales y de mercado. Con base en dicho diagnóstico, se identificarán las principales brechas y se priorizarán los servicios más pertinentes para cada caso basado en servicios especializados de CTel y servicios transversales empresariales.

A continuación, se detallan los servicios.

- a) **Servicios especializados de CTel.** Estos servicios están orientados a fortalecer la dimensión técnica y científica de los proyectos y se activarán de acuerdo con el diagnóstico individualizado realizado por el Gestor de Modelo de Acompañamiento (GMA), incluyen:
  - Acceso a laboratorios especializados y centros de I+D con acompañamiento experto para prototipado, ensayos técnicos, validación experimental, manufactura piloto y adquisición de insumos estratégicos.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

- Diseño y ejecución de modelos de transferencia tecnológica incluyendo la valoración de niveles de madurez tecnológica (TRL), la negociación y comercialización de tecnologías, así como la vigilancia tecnológica e inteligencia de mercado.
- Fortalecimiento en capacidades digitales mediante la incorporación de inteligencia artificial, analítica avanzada y procesos de transformación digital.
- Asesoría especializada en propiedad intelectual y regulatoria orientada a la protección, valorización y comercialización de activos tecnológicos.

Estos instrumentos están diseñados para cerrar brechas técnicas, acelerar la validación de productos y favorecer el escalamiento hacia el mercado.

- b) **Servicios transversales empresariales.** De forma complementaria, los servicios transversales empresariales buscan consolidar las capacidades de gestión, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos, y serán activados según el diagnóstico individualizado del GMA. Incluyen:
- Procesos de incubación y aceleración de modelos de negocio ajustados al nivel de madurez de cada emprendimiento.
  - Levantamiento de capital, softlanding y expansión internacional con acceso a redes de inversionistas, mercados y aliados estratégicos.
  - Innovación estratégica para el diseño y desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio.
  - Valoración empresarial y financiera que fortalezca procesos de negociación y atracción de inversión.
  - Corporate + Startup Engagement, mediante retos, pilotos conjuntos y programas de conexión con empresas ancla.
  - Acceso a redes de mentores y asesores especializados en CTEL, gestión empresarial y escalamiento de negocios.
  - Gestión y fortalecimiento del talento humano para asegurar equipos multidisciplinarios y de alto desempeño.
  - Vouchers de inversión en servicios especializados concertados por el GMA para cubrir servicios complementarios críticos.

Nota 1. Es importante señalar que la financiación y los recursos públicos asignados a esta cohorte están limitados exclusivamente al periodo del piloto y no generan derechos de continuidad ni compromisos presupuestales futuros por parte de ATENEA ni de las entidades socias del 2600 Campus.

Nota 2. El acompañamiento descrito corresponde a un acompañamiento de medio y no de resultado, por lo cual no constituye garantía sobre el logro de metas comerciales, financieras, técnicas o científicas específicas por parte de los emprendimientos beneficiarios.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

Nota 3. El acompañamiento descrito no implica la constitución de relación contractual, laboral o comercial entre los beneficiarios y ATENEA.

## 2.2. Duración

Las condiciones aquí descritas aplican para la convocatoria 2600 Generación Llega Alto, correspondiente al piloto de servicios del 2600 Campus.

El proceso de acompañamiento en la ruta definida junto con el Gestor de Modelo de Acompañamiento (GMA) tendrá una duración de hasta diez (10) meses, contados a partir de la formalización de la vinculación del beneficiario y ajustado al nivel de madurez y necesidades identificadas de los emprendimientos y/o proyectos seleccionados.

En este periodo de hasta diez (10) meses, se realizará la implementación de la ruta de los servicios especializados de CTel y los servicios transversales empresariales que correspondan a cada emprendimiento y/o proyecto seleccionado y diagnosticado.

La duración específica asignada a cada proyecto dependerá de su nivel de madurez tecnológica y empresarial al momento de ser seleccionado, con base en los diagnósticos iniciales y en la ruta personalizada construida juntamente con el GMA.

## 3. Definiciones

El presente glosario se tomó de la información y contenidos publicados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Ver enlaces de referencia.

- **Emprendimiento.** Es la actividad que implica la identificación de oportunidades de negocio, la creación y gestión de una organización, y la asunción de riesgos para materializar una idea de producto o servicio en el mercado.
- **Ciencia.** Es el conjunto de conocimientos sistemáticos y verificables obtenidos a través de la observación, experimentación y razonamiento, con el objetivo de comprender y explicar los fenómenos naturales, sociales y artificiales.
- **Proyecto de base científica y tecnológica:** son iniciativas que se orientan a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo o innovación en áreas científicas y tecnológicas, que aun no están formalmente constituido como emprendimiento o empresa.
- **Bogotá-Región.** Comprende los siguientes municipios: Bogotá, Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b>  <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	--

- **Tracción.** La tracción financiera en el mundo de los negocios, especialmente en los emprendimientos se refiere a la evidencia tangible y creciente de que un producto, servicio o modelo de negocio está siendo aceptado por el mercado y está generando resultados económicos reales.
- **Tecnología.** Se refiere a la aplicación práctica del conocimiento científico para el desarrollo de productos, procesos, herramientas y sistemas que resuelven problemas o satisfacen necesidades humanas.
- **Innovación disruptiva.** Es un tipo de innovación que crea un nuevo mercado y una nueva red de valor, desplazando a las tecnologías o empresas líderes del mercado y transformando radicalmente la industria.
- **Transferencia Tecnológica.** Es el proceso mediante el cual el conocimiento, la tecnología y las habilidades desarrolladas en una institución (universidad, centro de investigación) son transferidos a otra entidad (empresa, organización) para su aplicación y comercialización.
- **Propiedad Intelectual.** Se refiere a los derechos legales que protegen las creaciones de la mente humana, como invenciones (patentes), obras literarias y artísticas (derechos de autor), diseños y símbolos (marcas).
- **Aceleración de modelos de negocio.** Es un proceso de mentoría y apoyo intensivo, generalmente ofrecido por aceleradoras, que busca validar y escalar rápidamente un modelo de negocio, a través de la capacitación, el acceso a redes de contacto y, en muchos casos, inversión de capital semilla.
- **Ronda de inversión.** Es el proceso en el que una empresa capta capital de inversionistas (ángeles, capital de riesgo) a cambio de un modelo de participación y retribución. Generalmente se organiza en series (semilla, Serie A, B, C.) para financiar etapas específicas de crecimiento.
- **Tabla de capitalización.** Es un documento o tabla que detalla la estructura de propiedad de una empresa, mostrando quiénes son los accionistas, el tipo de acciones que poseen, el porcentaje de participación y el valor de su inversión.
- **Expansión Internacional.** Es la estrategia de crecimiento de una empresa que busca ingresar y operar en mercados fuera de su país de origen, lo cual puede incluir la exportación de productos, la apertura de filiales o la creación de alianzas estratégicas.
- **Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).** Es la red de actores interconectados (empresas, universidades, centros de investigación, gobiernos, inversionistas) que colaboran para producir, difundir y aplicar nuevos conocimientos y tecnologías, fomentando así el desarrollo económico y social.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

- Pitch. Es una presentación verbal y concisa de una idea de negocio, proyecto o emprendimiento, con el objetivo de captar el interés de inversionistas, socios o clientes. Debe ser persuasiva y destacar la propuesta de valor.
- Soft landing. Se refiere a un proceso de entrada controlado y seguro en un mercado o territorio específico. Este concepto implica que una startup o emprendimiento expande sus operaciones de manera gradual, minimizando riesgos y obstáculos, con el objetivo de establecerse de forma estable y sustentable en el nuevo entorno.
- Demo Day. Es un evento de cierre de un programa de aceleración o incubación en el que los emprendedores presentan su proyecto o producto ante una audiencia de inversionistas, potenciales clientes y la comunidad de negocios.
- TRL Technology Readiness Levels (TRL) - Nivel de Madurez Tecnológica. Medida para describir la madurez de una tecnología. Este concepto se desarrolló en su totalidad en la NASA en el año 1989.
 

TRL 5. Tecnología validada en entorno relevante: la confiabilidad de la tecnología aumenta significativamente. Los ejemplos podrían implicar la validación de un sistema/modelo semi integrado de elementos tecnológicos y de apoyo en un entorno simulado.

TRL 6. Tecnología demostrada en el entorno pertinente: Sistema prototipo verificado. Los ejemplos pueden incluir un sistema/modelo prototípico que se produce y demuestra en un entorno simulado.

TRL 7. Demostración del modelo o prototípico del sistema en el entorno operativo. Un aumento importante en la madurez tecnológica. Los ejemplos podrían incluir un modelo/sistema prototípico que se verifica en un entorno operativo. El sistema/modelo demuestra su desempeño en un entorno operativo.

TRL 8. Sistema completo y calificado: Sistema/modelo producido y calificado. Un ejemplo podría incluir el conocimiento generado a partir de TRL 7 que se usa para fabricar un sistema/modelo real, que posteriormente se califica en un entorno operativo. En la mayoría de los casos, este TRL representa el final del desarrollo.

TRL 9. Sistema real probado en entorno operativo. Sistema/modelo probado y listo para implementación comercial completa. Un ejemplo incluye el sistema/modelo real que los usuarios finales implementan con éxito para múltiples misiones

Solución Digital: Tecnologías que se implementan en las organizaciones con la intencionalidad de automatizar las actividades y mejorar así la fluidez del trabajo.
- CRL (Customer Readiness Level) - Nivel de Madurez del Cliente. Es una métrica que evalúa la demanda real y el interés en el producto o servicio, antes de comercializarlo.
- BRL (Business Readiness Level) - Nivel de Madurez de Negocio. Es una métrica que evalúa la preparación de una empresa o proyecto para la comercialización, teniendo en cuenta la integración de tecnologías y la viabilidad del negocio.

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

#### 4. Aspectos legales y normatividad asociada

##### 4.1. Propiedad Intelectual

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente Convocatoria, la Agencia Atenea cede la titularidad sobre estos derechos a quien adelante o ejecute el proyecto. Dicha cesión se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina lo siguiente:

*Artículo 170: Modifíquese el Artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así: Artículo 169: Derechos de Propiedad Intelectual sobre resultados de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados con recursos públicos: en los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación; adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que le/lo le constituya daño patrimonial.*

*Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.*

*Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.*

*Parágrafo. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable.*

*En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes; En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.*

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito a la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Desarrollo Económico, Corferias, Cámara de Comercio de Bogotá, Compensar, Cafam, Sena y Agencia ATENEA, incluyendo las imágenes institucionales de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.

En todo caso, la Agencia ATENEA, respetará los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados de la presente Convocatoria.

#### 4.2. Confidencialidad

Durante y después del proceso de formulación y ejecución de la Convocatoria 2600 Generación Llega Alto, del piloto 2600 Campus, las partes (prestadores de servicios de las rutas asignadas y los emprendimientos y/o proyectos seleccionados) deberán mantener estricta confidencialidad sobre:

- ✓ La información estratégica y metodológica compartida.
- ✓ Datos personales, incluyendo aquellos de naturaleza sensible, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.
- ✓ Cualquier contenido técnico, comunitario o académico que no haya sido autorizado para su divulgación.

Este deber de confidencialidad se mantendrá vigente incluso una vez finalizado el proyecto, salvo que la información haya sido declarada pública o se autorice su divulgación por las partes involucradas.

#### 4.3. Autorización de uso de datos personales

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) identificada con NIT 901.508.361-4 en calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales, recolectará, almacenará, usará, procesará, circulará, actualizará, modificará, corregirá, gestionará, suprimirá, transferirá y transmitirá sus datos personales conforme a la *Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales* de la Agencia.

**Finalidad de la autorización.** Autorizo el tratamiento de los datos personales con las siguientes finalidades específicas para la Convocatoria 2600 Generación Llega Alto:

- ✓ Gestionar la participación en la convocatoria 2600 Generación Llega Alto, administrar el proceso de inscripción, validar las condiciones habilitantes, evaluar de condiciones puntuables y selección de emprendimientos de base científica y tecnológica y emprendimientos de alto impacto.
- ✓ Verificar requisitos habilitantes mediante consultas en bases de datos de entidades como Cámara de Comercio, Registraduría Nacional, centrales de riesgo y demás fuentes oficiales.
- ✓ Crear perfiles de emprendedores y empresas en las plataformas tecnológicas del 2600 Campus.
- ✓ Proveer servicios especializados, incluyendo acceso a laboratorios, transferencia tecnológica, desarrollo de capacidades en inteligencia artificial, mentoría y asesoría regulatoria.
- ✓ Ejecutar programas de incubación y aceleración.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

- ✓ Conectar emprendimientos y proyectos con oportunidades de inversión, expansión internacional y procesos de internacionalización.
- ✓ Facilitar la articulación con universidades, centros de investigación, empresas, entidades públicas y organizaciones del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.
- ✓ Realizar seguimiento de los emprendimientos seleccionados.
- ✓ Evaluar el impacto y efectividad de los servicios del 2600 Campus mediante indicadores de desempeño y satisfacción de los beneficiarios.
- ✓ Compartir información con entidades aliadas del 2600 Campus (SDDE, Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias, SENA, Compensar, Cafam) para la gestión coordinada del programa.
- ✓ Gestionar pagos y dispersión de apoyos económicos a través de entidades financieras, billeteras digitales y plataformas de pago.
- ✓ Realizar análisis de datos para evaluar el impacto del programa, identificar mejores prácticas y diseñar estrategias más efectivas para el ecosistema de innovación en Bogotá.
- ✓ Atender peticiones, consultas, quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con la participación en el programa 2600 Campus.
- ✓ Mantener comunicación con antiguos beneficiarios sobre nuevas oportunidades, eventos y desarrollos del ecosistema 2600 Campus.

Es responsabilidad del titular, que la información suministrada sea veraz, precisa y los datos registrados comprobables. La Agencia ATENEA está facultada para verificar, directa o indirectamente, dicha información. La presentación de información falsa o inexacta podrá dar lugar a la exclusión de programas, pérdida de beneficios otorgados y a las acciones legales correspondientes. Al proporcionar sus datos, el titular declara que la información suministrada es auténtica y asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.

**Derechos del titular de la información.** La Agencia ATENEA como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, al titular le asisten los siguientes derechos:

- ✓ Acceder a sus datos personales.
- ✓ Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- ✓ Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- ✓ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato siempre y cuando el titular no tenga un deber contractual o este se requiera para fines estadísticos y de control.

**Canales de comunicación.** La Agencia ATENEA cuenta con los siguientes canales para que el titular de la información pueda ejercer sus derechos.

- ✓ Canal Virtual: formulario ventanilla única de radicación - <https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR#!/radicacionPQR>

La *Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales* se encuentra disponible para su consulta en la página web <https://agenciaatenea.gov.co/>, su aceptación o no aceptación por parte del convocado será registrada en el Formato 1. Carta de compromiso.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

#### 4.4. Indemnidad

Los emprendimientos, centros o proyectos de investigación y organizaciones en esta Convocatoria se obligan a mantener indemne a la Agencia ATENEA frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de:

- ✓ Violaciones a derechos de autor o propiedad intelectual.
- ✓ Uso no autorizado de información personal o sensible.
- ✓ Incumplimiento contractual.
- ✓ Perjuicios causados a terceros durante la ejecución del proyecto.

### 5. Metodología de evaluación y requisitos

Los emprendimientos y proyectos seleccionados en la convocatoria 2600 Generación Llega Alto - Emprendimientos y Proyectos de Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto de 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región, deberán cumplir con las condiciones habilitantes establecidas, y en el caso de ser habilitados, deberán diligenciar el formulario de requisitos puntuables correspondiente, para avanzar al proceso de evaluación y selección de la Convocatoria.

Este formulario estará disponible en línea en la página web de Agencia Atenea únicamente para los emprendimientos y proyectos habilitados <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/2600-campus-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-de-bogota-region>

#### 5.1. Condiciones habilitantes – Emprendimientos Base Científica y Tecnológica

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio y verificable. Contará con un periodo adicional de subsanación establecido en el cronograma de la Convocatoria. La ausencia de la evidencia correspondiente a estos requisitos posterior al proceso de subsanación, implica la inhabilitación para participar en el proceso de evaluación y selección.

##### 5.1.1. Constitución y localización

- ✓ Si es un emprendimiento de base científica y tecnológica deberá acreditar su domicilio principal en Bogotá-Región con el Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a 30 días desde su fecha de expedición.
- ✓ Si es un proyecto de investigación debe anexar: carta emitida por representante legal, rector, vicerrector, director o gerente de la organización/entidad, con fecha de expedición no mayor a

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

30 días al momento de presentación de la propuesta, donde se certifique la relación vigente con algún miembro del equipo de trabajo (sección 5.1.2) con alguna de las siguientes instituciones:

- Certificado de expedición no mayor a 90 días al momento de la presentación de ser una institución de educación superior con acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y con domicilio principal en Bogotá-Región.
- Un laboratorio o centro de investigación, público o privado, ubicado en Bogotá o Cundinamarca que acredite su domicilio principal con el Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a 30 días desde su fecha de expedición.
- Un actor del Sistema de CTel de Bogotá-Región con reconocimiento vigente o no vigente que haya sido emitido por Minciencias en los últimos 5 años al cierre de la convocatoria. Deberá acreditar su domicilio principal en Bogotá-Región con el Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a 30 días desde su fecha de expedición. Igualmente, deberá anexar la resolución de reconocimiento vigente o no vigente emitida por Minciencias en los últimos 5 años. Link: [ver reconocimiento de actores](#).

### 5.1.2. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá demostrar capacidad técnica, científica, empresarial, de gestión, multidisciplinaria y complementaria entre los integrantes, socios o personal.

Para ello, se deberá anexar el Formato 1. Carta de compromiso suscrito por el representante legal del emprendimiento o el líder del proyecto, en el cual se presente al equipo de trabajo indicando la capacidad técnica, científica, empresarial, de gestión, multidisciplinaria y complementaria entre los integrantes. Además, se deberá indicar al menos una (1) persona con la capacidad de atender la programación del plan de actividades que hace parte de la ruta de acompañamiento al igual que reuniones, sesiones de trabajo, mentorías, sesiones de acompañamiento, eventos, entre otros, que se definan en conjunto con el GMA, dependiendo de la ruta de atención establecida.

La persona indicada al menos debe atender el 90% de las actividades asignadas durante el periodo de acompañamiento. En caso de que no pueda cumplir con las actividades de manera directa, deberá designar una persona del equipo o justificar su inasistencia únicamente por temas médicos. En ningún caso esta designación o justificación deberá superar el 10% de las actividades.

### 5.1.3. Naturaleza de la propuesta

Los emprendimientos y/o proyectos deberán presentar tecnologías, desarrollos, productos o servicios basados en conocimiento científico y tecnológico, que cuenten con un nivel de madurez tecnológica (TRL) igual o superior a seis (6).

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

Este requisito deberá estar certificado mediante una carta expedida por un actor del Sistema de CTEL de Bogotá – Región, que esté reconocido o haya sido reconocido por Minciencias en los últimos cinco (5) años.

- Formato 2. Carta de validación del Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)

#### 5.1.4. Documentación y postulación

Los interesados deberán diligenciar y remitir dentro de las fechas establecidas en el cronograma, los siguientes documentos:

- Formato 1. Carta de compromiso.
  - Documentos de la constitución y localización (ver sección 5.1.1).
  - Documento de naturaleza de la propuesta (ver sección 5.1.3)
- Formato 3. Carta de formalización del beneficio para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica. Este formato estará disponible únicamente en línea, en el siguiente vínculo: <https://www.agenciaatenea.gov.co/convocatorias/2600-campus-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-de-bogota-region>

Estos documentos pueden ser corregidos o complementados durante el periodo de subsanación establecido en el cronograma de la Convocatoria.

Los interesados podrán solicitar acompañamiento técnico virtual para el diligenciamiento de los documentos a través de la página web de La Agencia ATENEA. La solicitud de este acompañamiento únicamente estará disponible en línea, en el siguiente vínculo: <https://www.agenciaatenea.gov.co/convocatorias/2600-campus-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-de-bogota-region>. El acompañamiento se asignará por orden de solicitud según las capacidades técnicas y de personal con las que ATENEA para este fin. Es de aclarar, que este acompañamiento se limita a los formatos que conforman los requisitos habilitantes y de ninguna manera se extenderá a la etapa de evaluación ni a ninguno de los insumos que la conforman.

Los emprendimientos y proyectos seleccionados en la Convocatoria 2600 Generación Llega Alto – Emprendimientos y proyectos de Base Científica y Tecnológica del 2600 Campus, deberán cumplir con las condiciones habilitantes establecidas como requisito para avanzar en el proceso de evaluación de la convocatoria y diligenciar los formularios de requisitos puntuables correspondientes para avanzar en proceso de selección de la convocatoria.

#### 5.2. Condiciones habilitantes – Emprendimientos de Alto Impacto

Podrán postularse los emprendimientos de alto impacto que cumplan todas las siguientes condiciones habilitantes.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio y verificable y; contará con un periodo adicional de subsanación establecido en el cronograma de la Convocatoria. La ausencia de la evidencia correspondiente a estos requisitos implica la inhabilidad para participar en el proceso de evaluación y selección posterior a la subsanación.

### **5.2.1. Constitución y localización**

Los emprendimientos de alto impacto deberán acreditar su presencia en Bogotá- Región mediante el Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente. Además, deben demostrar una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de cierre de la convocatoria. El documento debe tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación a la Convocatoria.

### **5.2.2. Equipo de trabajo**

El equipo de trabajo deberá demostrar capacidades técnicas, empresariales, de gestión, multidisciplinares y complementarias entre sus integrantes, socios o personal vinculado.

Para ello, se deberá anexar el Formato 1. Carta de compromiso suscrito por el representante legal del emprendimiento o el líder del proyecto, en el cual se presente al equipo de trabajo indicando la capacidad técnica, científica, empresarial, de gestión, multidisciplinar y complementaria entre los integrantes. Además, se deberá indicar al menos una (1) persona con la capacidad de atender la programación del plan de actividades que hace parte de la ruta de acompañamiento al igual que reuniones, sesiones de trabajo, mentorías, sesiones de acompañamiento, eventos, entre otros, que se definan en conjunto con el GMA, dependiendo de la ruta de atención establecida.

La persona designada deberá garantizar la asistencia a por lo menos el 90% de las actividades asignadas durante el periodo de acompañamiento. En caso de que no pueda cumplir con las actividades de manera directa, deberá designar una persona del equipo o justificar su inasistencia únicamente por temas médicos. En ningún caso esta designación o justificación deberá superar el 10% de las actividades.

### **5.2.3. Condiciones de ventas y estados financieros**

Los emprendimientos deberán presentar ventas entre \$1.000 - \$5.000 millones de pesos constantes acumulados durante los últimos dos (2) años de operación. Para ello deberá presentar el o los estados financieros firmados por el revisor fiscal, contador o representante legal según corresponda con el tipo de organización y tamaño de esta.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

#### 5.2.4. Documentación y postulación

Los interesados deberán diligenciar y remitir dentro de las fechas establecidas en el cronograma, los siguientes documentos:

- Formato 1. Carta de compromiso.
- Documentos de la constitución y localización (ver sección 5.2.1).
- Documento de Condiciones de ventas y estados financieros (ver sección 5.2.3)
- Formato 3. Carta de formalización del beneficio para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica. Este formato estará disponible únicamente en línea, en el siguiente vínculo: <https://www.agenciaatenea.gov.co/convocatorias/2600-campus-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-de-bogota-region>

Estos documentos pueden ser corregidos o complementados durante el periodo de subsanación establecido en el cronograma de la Convocatoria.

Los interesados podrán solicitar acompañamiento técnico virtual para el diligenciamiento de los documentos a través de la página web de La Agencia ATENEA. La solicitud de este acompañamiento únicamente estará disponible en línea, en el siguiente vínculo: <https://www.agenciaatenea.gov.co/convocatorias/2600-campus-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-de-bogota-region>. El acompañamiento se asignará por orden de solicitud según las capacidades técnicas y de personal con las que ATENEA para este fin.

Los emprendimientos seleccionados en la Convocatoria 2600 Generación Llega Alto–Emprendimientos de Alto Impacto del 2600 Campus, deberán cumplir con las condiciones habilitantes establecidas como requisito para avanzar en el proceso de evaluación de la convocatoria y diligenciar el formulario de requisitos puntuables correspondiente para avanzar en el proceso de selección de la Convocatoria.

#### 5.3. Condiciones puntuables – Emprendimientos y Proyectos de Base Científica y Tecnológica

Las postulaciones que cumplan con todas las Condiciones habilitantes y carguen la documentación completa dentro de los plazos establecidos en el cronograma, avanzarán a la etapa de evaluación de Condiciones puntuables. En esta fase, cada propuesta descrita en el formulario de requisitos puntuables será calificada por un Comité Técnico Evaluador conformado por la Agencia ATENEA y expertos empresariales. Los resultados del proceso de habilitación serán notificados a los postulantes por correo electrónico.

##### 5.3.1. Evaluación y ponderación

La asignación de puntajes responde a criterios objetivos y a la naturaleza de la presente Convocatoria, y fue diseñada para garantizar la transparencia y pertinencia del proceso de selección. En esta fase,

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

cada propuesta descrita en el formulario será calificada por un Comité Técnico Evaluador conformado por la Agencia ATENEA y expertos temáticos, con base en cuatro (4) dimensiones que permiten obtener un mapeo integral del estado de desarrollo del proyecto (ver tabla 1).

- Aspectos científicos, tecnológicos y de propiedad intelectual (30 puntos).** Se prioriza esta dimensión dado que el objeto central del piloto es promover emprendimientos derivados de procesos de I+D con niveles de madurez tecnológica (TRL) verificables y activos de propiedad intelectual protegibles o en proceso de protección.
- Potencial del equipo (25 puntos).** El talento humano es determinante para la ejecución y escalamiento. Se valorarán equipos multidisciplinarios con experiencia técnica y empresarial comprobable, capaces de llevar la ciencia al mercado.
- Modelo de negocio (25 puntos).** Se evaluará la claridad de la propuesta de valor, la hoja de ruta para la comercialización y las alianzas estratégicas, como factores clave para garantizar que los resultados científicos se traduzcan en soluciones viables.
- Oportunidad de mercado (20 puntos).** Se examinará la validación de la demanda, el tamaño del mercado y la capacidad de internacionalización, con el fin de asegurar que las propuestas tengan posibilidades reales de escalabilidad y competitividad.

La ponderación de los 100 puntos está directamente alineada con los objetivos de la convocatoria y con el perfil de los postulantes que se busca priorizar. La distribución diferenciada de los puntajes refleja la intención de seleccionar iniciativas que combinen excelencia científica y tecnológica, capacidad de ejecución y potencial de mercado, en concordancia con los principios de igualdad, objetividad y transparencia que orientan el proceso.

**Tabla 1**

*Matriz de descripción y ponderación general – Emprendimientos y Proyectos de Base Científica y Tecnológica*

Dimensión	Criterios de evaluación	Puntaje máximo
<b>1. Aspectos científicos, tecnológicos y de propiedad intelectual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategia de propiedad intelectual</li> <li>- Potencial disruptivo genérico del producto (plataforma tecnológica)</li> </ul>	<b>30 puntos</b>
<b>2. Modelo de negocio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encaje entre la necesidad del mercado y la propuesta de solución</li> <li>- Hoja de ruta del producto</li> <li>- Asociación y alianza con líderes industriales</li> </ul>	<b>25 puntos</b>
<b>3. Potencial del equipo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidades técnicas y científicas</li> <li>- Capacidad empresarial y de gestión</li> <li>- Multidisciplinariedad y complementariedad</li> </ul>	<b>25 puntos</b>

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b>
<b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b>	

<b>4. Oportunidad de mercado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de valor diferencial</li> <li>- Tamaño y crecimiento (TAM, SAM, SOM)</li> <li>- Capacidad de internacionalización</li> </ul>	<b>20 puntos</b>
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>

Fuente. Elaboración propia, 2025.

Cada criterio de evaluación será puntuado con tres posibles calificaciones (ver tabla 2).

1= Básico. El criterio a evaluar se encuentra en una fase inicial y no cuenta con la información solicitada.

2= Intermedio. El criterio a evaluar se encuentra en una fase de desarrollo y cuenta parcialmente con la información solicitada.

3= Avanzado. El criterio a evaluar se encuentra desarrollado y cuenta con la información solicitada.

**Tabla 2**

*Matriz de evaluación y ponderación específica – Emprendimientos Base Científica y Tecnológica*

Categoría	Criterios	Puntuación del criterio: De 1 a 3 puntos		
		(1) Básico	(2) Intermedio	(3) Avanzado
<b>Aspectos científicos, tecnológicos y de propiedad intelectual (30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: Estrategia de Propiedad Intelectual</li> <li>•Descripción: Monetizable mediante acuerdos de propiedad intelectual.</li> </ul>	<p>1=La empresa no tiene una estrategia clara e integral de protección de propiedad intelectual alineada con su modelo que cubre sus activos principales.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: No existen solicitudes ni registros de Propiedad intelectual.</p>	<p>2=La empresa está construyendo una estrategia clara e integral de protección de propiedad intelectual alineada con su modelo que cubre sus activos principales.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Existen solicitudes y registros de Propiedad intelectual.</p>	<p>3=La empresa tiene una estrategia clara e integral de protección de propiedad intelectual alineada con su modelo que cubre sus activos principales.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Existen solicitudes y registros concedidos de Propiedad intelectual.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: Potencial disruptivo genérico del Producto (Plataforma Tecnológica)</li> <li>•Descripción: Capaz de impulsar múltiples casos de uso y mercados.</li> </ul>	<p>1= No cuenta con una plataforma tecnológica capaz de impulsar múltiples casos de uso y movilizarse hacia nuevos mercados.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Información previa al documento descriptivo de la plataforma con hitos logrados y casos de éxito.</p>	<p>1= Está en proceso de construcción una plataforma tecnológica capaz de impulsar múltiples casos de uso y movilizarse hacia nuevos mercados.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Documento descriptivo en proceso de la plataforma con hitos logrados y casos de éxito.</p>	<p>3= Cuenta con una plataforma tecnológica capaz de impulsar múltiples casos de uso y movilizarse hacia nuevos mercados.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Documento descriptivo de la plataforma con hitos logrados y casos de éxito.</p>
<b>Modelo de negocio (25 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: Fit entre la necesidad del</li> </ul>	<p>1=No se identifica claramente los problemas que la solución intenta</p>	<p>2=Se identifican algunos aspectos del problema, pero la comprensión del</p>	<p>3=Se identifican de manera detallada y sólida los problemas que la</p>

*Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	<p>mercado y la propuesta de solución.</p> <p>•Descripción: Problema bien definido y solución validada frente a las barreras de adopción.</p>	<p>resolver, ni se comprende adecuadamente el contexto en el que se desarrolla la tecnología.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Presentación de la relación problema-solución del proyecto.</p>	<p> mismo es limitada y falta profundidad en el análisis. No se comprende claramente el alcance y relevancia de la tecnología.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Presentación de la relación problema-solución del proyecto.</p>	<p>solución busca resolver, proporcionando un análisis profundo del contexto y la relevancia del problema en relación con la tecnología.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Presentación de la relación problema-solución del proyecto.</p>
<b>Modelo de negocio (25 puntos)</b>	<p>•Criterio: Hoja de Ruta del Producto.</p> <p>•Descripción: Fabricación, normativa, etc., establecidas o mapeadas. Identificación de la CRO.</p>	<p>1=El modelo de negocio está en una etapa inicial de desarrollo, con pocos hitos alcanzados y poca claridad sobre la viabilidad a largo plazo.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Presentación del modelo de negocio con los hitos planteados y logrados de corto mediano y largo plazo.</p>	<p>2=El modelo de negocio evidencia progresos, con algunos hitos alcanzados, pero aún existen importantes áreas de incertidumbre y riesgo.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Presentación del modelo de negocio con los hitos planteados y logrados de corto mediano y largo plazo.</p>	<p>3=El modelo de negocio está en una etapa avanzada de desarrollo, con varios hitos alcanzados y una clara comprensión de su viabilidad a largo plazo.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Presentación del modelo de negocio con los hitos planteados y logrados de corto mediano y largo plazo.</p>
<b>Modelo de negocio (25 puntos)</b>	<p>•Criterio: Asociación y alianza con líderes industriales</p> <p>•Descripción: Líderes del sector comprometidos. Pilotos iniciados o ejecutados.</p>	<p>1= No cuenta con alianzas estratégicas y operativas, acuerdos de colaboración, Cartas de intención, pilotos acordados o ejecutados, acuerdos tempranos.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Cartas de interés, convenios, acuerdo de colaboración o cualquier documento firmado por las partes que valide la formalización de la alianza estratégica u operativa.</p>	<p>3= ha formulado alianzas estratégicas y operativas acuerdos de colaboración, Cartas de intención, pilotos acordados o acuerdos tempranos pendientes de formalización.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Cartas de interés, convenios, acuerdo de colaboración o cualquier documento firmado por las partes que valide la formalización de la alianza estratégica u operativa.</p>	<p>3= Cuenta con alianzas estratégicas y operativas, acuerdos de colaboración, Cartas de intención, pilotos acordados o ejecutados, acuerdos tempranos.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Cartas de interés, convenios, acuerdo de colaboración o cualquier documento firmado por las partes que valide la formalización de la alianza estratégica u operativa.</p>
<b>Oportunidad de mercado (20 puntos)</b>	<p>•Criterio: Propuesta de valor diferencial.</p> <p>•Descripción: Aborda una necesidad desatendida con</p>	<p>1=La idea o concepto es común o frecuente en el entorno local.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos:</p>	<p>2=Hay pocas instancias de ideas similares dentro del país.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos:</p>	<p>3=La idea o concepto es innovadora en el país y tiene ejemplos externos limitados</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos:</p>

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

<b>Potencial del equipo (25 puntos)</b>	claras ganancias comerciales y financieras	Información previa al documento descriptivo de la propuesta de valor.		Documento descriptivo de la propuesta de valor.
	•Criterio: Tamaño y Crecimiento de TAM (SAM SOM)	1=El mercado objetivo no está definido; no hay información de tamaño ni factores de atractivo.	2=El mercado objetivo está en proceso de definición; al igual que la información de tamaño y los factores de atractivo.	3=El mercado objetivo está definido; hay información de tamaño y factores de atractivo.
	•Descripción: Potencial para un mercado de más de mil millones de dólares en 5 años.	(1) Evidencias o criterios objetivos: Información previa al documento de análisis TAM SAM SOM.	(2) Evidencias o criterios objetivos: Documento en proceso de análisis TAM SAM SOM en proceso.	(3) Evidencias o criterios objetivos: Documento de análisis TAM SAM SOM en proceso.
	•Criterio: Propuesta de valor diferencial •Descripción: Infraestructura y recursos disponibles para respaldar el escalamiento.	1=El proyecto no tiene identificado barreras que limitan escalar de manera ágil, detectando regulaciones, temas financieros y recursos humanos.  (1) Evidencias o criterios objetivos: Información previa al documento de capacidad de internacionalización.	1=El proyecto está en proceso de identificación de las barreras que limitan escalar de manera ágil, detectando regulaciones, temas financieros y recursos humanos.  (2) Evidencias o criterios objetivos: Documento en proceso de capacidad de internacionalización.	1=El proyecto tiene identificado barreras que limitan escalar de manera ágil, detectando regulaciones, temas financieros y recursos humanos.  (3) Evidencias o criterios objetivos: Documento de capacidad de internacionalización.
	•Criterio: Capacidades técnicas y científicas. •Descripción: Equipo fundador/técnico competente a tiempo completo.	1=Los miembros del equipo no tienen experiencia en las áreas técnicas base del desarrollo de la solución.  (1) Evidencias o criterios objetivos: Hoja de vida de los miembros del equipo con un perfil escrito específico sobre el área técnica de la propuesta.	2=Solo un miembro del equipo tiene experiencia en las áreas técnicas base del desarrollo de la solución.  (2) Evidencias o criterios objetivos: Hoja de vida de los miembros del equipo con un perfil escrito específico sobre el área técnica de la propuesta.	3=todos los miembros del equipo tienen experiencia en las áreas técnicas base del desarrollo de la solución.  (3) Evidencias o criterios objetivos: Hoja de vida de los miembros del equipo con un perfil escrito específico sobre el área técnica de la propuesta.
	•Criterio: Capacidad empresarial y de gestión. •Descripción: Fundador visionario con sólidas habilidades de ejecución.	1=Los miembros del equipo no tienen experiencia en el campo o la industria a la cual se destina la solución.  (1) Evidencias o criterios objetivos: Hoja de vida de los miembros del equipo con un perfil escrito específico sobre el alcance de la propuesta.	2=Solo un miembro del equipo tiene experiencia en el campo o la industria a la cual se destina la solución.  (2) Evidencias o criterios objetivos: Hoja de vida de los miembros del equipo con un perfil escrito específico sobre el alcance de la propuesta.	3=La mayoría de los miembros del equipo tiene experiencia demostrada en el campo o la industria a la cual se destina la solución  (3) Evidencias o criterios objetivos: Hoja de vida de los miembros del equipo con un perfil escrito específico

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

				sobre el alcance de la propuesta.
•Criterio: Multidisciplinariedad y complementariedad  •Descripción: Estructura del equipo y capacidades	1=El equipo de trabajo no presenta una estructura clara y/o no cumple con el número mínimo de personas requerido (2).  (1) Evidencias o criterios objetivos: Organigrama o modelo de gobernanza del proyecto.	2=La estructura del equipo de trabajo es básica. Cumple con el número mínimo de personas requerido (2), los roles se han definido preliminarmente de acuerdo con funciones relacionadas con el desarrollo del proyecto.  (2) Evidencias o criterios objetivos: Organigrama o modelo de gobernanza del proyecto.	3=La estructura del equipo de trabajo muestra una buena organización y planificación. Cumple con el número mínimo de personas requerido (2) los roles están definidos en su mayoría.  (3) Evidencias o criterios objetivos: Organigrama o modelo de gobernanza del proyecto.	

Fuente. Elaboración propia, 2025.

### 5.3.2. Mecanismo de selección y asignación de cupos

- ✓ Calificación y orden de elegibilidad. Concluida la evaluación, las postulaciones se ordenarán de mayor a menor según su puntaje total (escala de 0 a 100). Se asignarán hasta diez (10) cupos para emprendimientos de base científica y tecnológica, hasta completar el número máximo definido en la Convocatoria.
- ✓ Reasignaciones. En caso de renuncias al beneficio o pérdida de la calidad de beneficiario, el cupo será otorgado al postulante con el puntaje inmediatamente siguiente en el orden de elegibilidad.
- ✓ Criterios de desempate. En caso de que durante el proceso de selección haya dos o más aspirantes con la misma calificación, se procederá con un desempate de la siguiente manera (en este orden):
  - a) Mayor puntaje en la Dimensión 1 (Ciencia/Propiedad Intelectual TRL).
  - b) Mayor puntaje en Oportunidad de mercado.
  - c) Mayor puntaje en Modelo de negocio.
  - d) Mayor puntaje en equipo.
  - e) Fecha y hora de radicación de la postulación.

Nota 1. La Agencia ATENEA informará por correo electrónico la decisión y puntaje a cada postulante. Los resultados consolidados se publicarán en los medios oficiales de la convocatoria.

Nota 2. La Agencia ATENEA podrá verificar evidencias y solicitar aclaraciones o documentos adicionales en cualquier momento previo a la formalización de los beneficiarios.

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

## 5.4. Condiciones puntuables – Emprendimientos de Alto Impacto

Las postulaciones que cumplan con todas las Condiciones habilitantes y carguen la documentación completa dentro de los plazos establecidos en el cronograma, avanzarán a la etapa de evaluación de Condiciones puntuables. En esta fase, cada propuesta descrita en el formulario de requisitos puntuables será calificada por un Comité Técnico Evaluador conformado por la Agencia ATENEA y expertos temáticos, con base en cinco (5) dimensiones que permiten obtener un mapeo integral del estado de desarrollo del proyecto. Los resultados serán notificados a los postulantes por correo electrónico.

### 5.4.1. Evaluación y ponderación

La asignación de puntajes responde a criterios objetivos y a la naturaleza de la presente Convocatoria, y fueron diseñados para garantizar la transparencia y pertinencia del proceso de selección. En esta fase, cada propuesta descrita en el formulario será calificada por un Comité Técnico Evaluador conformado por la Agencia ATENEA y representantes de instituciones asociadas para este piloto expertos temáticos, con base en cinco (5) dimensiones que permiten obtener un mapeo integral del estado de desarrollo del proyecto.

Las dimensiones se describen a continuación y se pueden detallar en la tabla 3:

1. **Tracción y aspectos financieros (30 puntos).** Se prioriza esta dimensión dado que el objeto central del piloto es promover emprendimientos con altos niveles de tracción, posibilidad de crecimiento a escala y sostenibilidad financiera a largo plazo.
2. **Innovación y adaptabilidad (10 puntos).** La innovación y adaptabilidad son determinantes para el desarrollo integral del emprendimiento, se evaluará la capacidad de introducir nuevos productos/servicios y su preparación para adaptarse y ampliar su propuesta de valor.
3. **Modelo de negocio y procesos clave (20 puntos).** Se evaluará la capacidad de aumentar ingresos con eficiencia, la solidez de sus procesos clave y la identificación de barreras y oportunidades para el acelerar y ampliar el modelo de negocio.
4. **Mercado y posicionamiento competitivo (15 puntos).** Se examinará la validación de la demanda, el tamaño del mercado y la capacidad de internacionalización, con el fin de asegurar que las propuestas tengan posibilidades reales de escalabilidad y competitividad.
5. **Equipo y capacidad de ejecución (25 puntos).** Se evaluará la multidisciplinariedad de los equipos y su experiencia técnica y empresarial comprobable, para tomar de decisiones estratégicas y fortalecer relaciones con posibles inversionistas.

La ponderación de los 100 puntos está directamente alineada con los objetivos de la Convocatoria y con el perfil de los postulantes que se busca priorizar. La distribución diferenciada de los puntajes refleja la intención de seleccionar iniciativas que combinen excelencia financiera, operativa y estratégica, capacidad de ejecución y potencial de mercado, en concordancia con los principios de igualdad, objetividad y transparencia que orientan el proceso.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b>
<b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b>	

**Tabla 3**

*Matriz de descripción y ponderación general – Emprendimientos de Alto Impacto*

Dimensión	Criterios de evaluación	Puntaje máximo
<b>1. Tracción y Aspectos Financiero</b>	- CAGR: Tasa de Crecimiento Anual Compuesto Retención y pérdida de clientes	<b>30 puntos</b>
<b>2. Innovación y Adaptabilidad</b>	- Capacidad de introducir nuevos productos/servicios- - Uso de tecnología para mejorar eficiencia y resultados.	<b>10 puntos</b>
<b>3. Modelo de Negocio y Procesos Clave</b>	- Capacidad de expansión geográfica o sectorial - - Producto/servicio de alto crecimiento (Estandarización) - Margen bruto y potencial de escalabilidad	<b>20 puntos</b>
<b>4. Mercado y Posicionamiento Competitivo</b>	- Ventaja competitiva sostenible (IP, data, know-how, red de clientes) - Tamaño y Crecimiento de TAM (SAM SOM)	<b>15 puntos</b>
<b>5. Equipo y Capacidad de Ejecución</b>	- Scaling up y acceso a rondas de inversión - Multidisciplinariedad y complementariedad - Gobernanza y Toma de Decisiones	<b>25 puntos</b>
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>

Fuente. Elaboración propia, 2025.

Cada criterio de evaluación será puntuado con tres posibles calificaciones (ver tabla 4).

1= Básico. El criterio a evaluar se encuentra en una fase inicial y no cuenta con la información solicitada.

2= Intermedio. El criterio a evaluar se encuentra en una fase de desarrollo y cuenta parcialmente con la información solicitada.

3= Avanzado. El criterio a evaluar se encuentra desarrollado y cuenta con la información solicitada.

**Tabla 4**

*Matriz de evaluación y ponderación específica – Emprendimientos de Alto Impacto*

Categoría	Criterios	Puntuación del criterio: De 1 a 3 puntos		
		(1) Básico	(2) Intermedio	(3) Avanzado
<b>Tracción y aspectos financiero (30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: CAGR Compound Annual Growth Rate</li> <li>•Descripción: tasa de crecimiento anual compuesto, de</li> </ul>	<p>1= No cuenta con una de medición de la tasa de crecimiento anual compuesto, de ingresos últimos 2 años</p> <p>(1) Evidencias: Referencias sin soporte formal.</p>	<p>2=Está en proceso de implementación de la medición de la tasa de crecimiento anual compuesto, de ingresos últimos 2 años.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Tablero CAGR de ingresos últimos 2 años.</p>	<p>3=Cuenta con una de medición de la tasa de crecimiento anual compuesto, de ingresos últimos 2 años.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Tablero CAGR de ingresos últimos 2 años</p>

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	ingresos últimos 2 años			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: Retención y pérdida de clientes.</li> <li>•Descripción: Metodología de medición de retención y pérdida de clientes.</li> </ul>	<p>1= No cuenta con una metodología de medición de retención y pérdida de clientes</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.</p>	<p>2= Está en proceso de implementación de una metodología de medición de retención y pérdida de clientes.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Documento metodología de medición de retención y pérdida de clientes en construcción</p>	<p>3= El proyecto tiene identificado barreras y oportunidades de expansión geográfica o sectorial y tiene una estrategia definida.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Documento validado de estudio de nuevos mercados y de ampliación sectorial</p>
<b>Innovación y adaptabilidad (10 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterio: Capacidad de introducir nuevos productos/servicios.</li> <li>•Descripción: Preparación para adaptar la oferta y superar barreras de escalamiento.</li> </ul>	<p>1=El proyecto no ha identificado barreras regulatorias, financieras u operativas.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.</p>	<p>2=El proyecto está en proceso de identificar barreras y proponer soluciones</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Documento preliminar de adaptabilidad operativa.</p>	<p>3=El proyecto ha identificado barreras y cuenta con un plan claro para superarlas.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Documento validado de adaptabilidad operativa.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: Uso de tecnología para eficiencias y expansión</li> <li>•Descripción: Implementación de tecnología para mejorar eficiencia y resultados.</li> </ul>	<p>1= No cuenta con una plataforma tecnológica validada.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.</p>	<p>2=Plataforma en construcción con avances parciales.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Documento descriptivo en proceso con hitos alcanzados.</p>	<p>3=Plataforma operativa que aumenta eficiencia con casos de éxito.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Documento validado con casos de éxito y métricas de impacto.</p>
<b>Modelo de negocio y procesos clave (20 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: Capacidad de expansión geográfica o sectorial.</li> <li>•Descripción: Identificación de barreras y oportunidades</li> </ul>	<p>1=El proyecto no tiene identificado barreras y oportunidades de expansión geográfica o sectorial.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.</p>	<p>2=El proyecto está en proceso de identificación de las barreras y oportunidades de expansión geográfica o sectorial.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Documento preliminar de estudio de nuevos mercados y de ampliación sectorial.</p>	<p>3= El proyecto tiene identificado barreras y oportunidades de expansión geográfica o sectorial y tiene una estrategia definida.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Documento validado de estudio de nuevos mercados y de ampliación sectorial.</p>

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

<b>Mercado y posicionamiento competitivo (15 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: Producto/servicio de alto crecimiento rápido</li> <li>•Descripción: Grado de estandarización del producto/servicio para crecer rápido.</li> </ul>	<p>1=No cuenta con productos o servicios estándar de alto crecimiento</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.</p>	<p>2=Se encuentra en proceso de estandarización de productos o servicios de alto crecimiento.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Sellos, certificaciones de normativas de calidad nacionales o internacionales en trámite</p>	<p>3=Cuenta con productos o servicios estándar de alto crecimiento</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Sellos, certificaciones de normativas de calidad nacionales o internacionales</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: Margen bruto y potencial de escalabilidad.</li> <li>•Descripción: Capacidad de aumentar ingresos con eficiencia.</li> </ul>	<p>1=No cuenta con una metodología de medición y aumento del margen bruto.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.</p>	<p>2=Se encuentra en proceso de implementación de una metodología de medición y aumento del margen bruto.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Tablero preliminar de margen bruto de los últimos 2 años</p>	<p>3=Mide y gestiona márgenes de manera consistente.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Tablero validado últimos 2 años</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: Ventaja competitiva sostenible (IP, data, know-how, red de clientes)</li> <li>•Descripción: Ventaja competitiva con claras ganancias comerciales y financieras</li> </ul>	<p>1=La idea o concepto es común o frecuente en el entorno local.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.</p>	<p>2=Hay pocas instancias de ideas similares dentro del país.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Documento en proceso de propuesta de valor</p>	<p>3=La idea o concepto es innovadora en el país y tiene ejemplos externos limitados.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Documento validado con propuesta de valor y evidencias.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Criterio: Tamaño y Crecimiento de TAM (SAM SOM)</li> <li>•Descripción: Potencial global de mercado de más de 100 millones de dólares en 5 años</li> </ul>	<p>1=El mercado objetivo no está definido; no hay información de tamaño ni factores de atractivo.</p> <p>(1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.</p>	<p>2=El mercado objetivo está en proceso de definición; al igual que la información de tamaño y los factores de atractivo.</p> <p>(2) Evidencias o criterios objetivos: Documento en proceso de análisis TAM SAM SOM en proceso</p>	<p>3=El mercado objetivo está definido; hay información de tamaño y factores de atractivo.</p> <p>(3) Evidencias o criterios objetivos: Documento de análisis TAM SAM SOM validado</p>
	•Criterio: Scaling up y acceso a	1=Los miembros del equipo no tienen experiencia en scaling	2=Al menos un miembro del equipo tienen experiencia en scaling	3=Varios miembros con experiencia probada en

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

<b>Equipo y capacidad de ejecución (25 puntos)</b>	rondas de inversión.  •Descripción: Experiencia del equipo en escalamiento y rondas de inversión	up y acceso a rondas de inversión  (1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.	up y acceso a rondas de inversión.  (2) Evidencias o criterios objetivos: HV con logros parciales en scaling up/inversión.	escalamiento e inversión.  (3) Evidencias o criterios objetivos: HV y casos de éxito en rondas.
	•Criterio: Multidisciplinariidad y complementariedad.  •Descripción: Equipo con competencias técnicas y de negocio a tiempo completo	1=Los miembros del equipo carecen de experiencia en áreas base para el desarrollo del proyecto.  (1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.	2=Al menos un miembro del equipo experiencia en áreas clave.  (2) Evidencias o criterios objetivos: HV con roles definidos.	3=Equipo completo, multidisciplinario y full-time.  (3) Evidencias o criterios objetivos: HV y organigrama validado
	•Criterio: Gobernanza.  •Descripción: Existencia de junta directiva, asesores o mecanismos de control	1=El equipo de trabajo no presenta una estructura clara de junta directiva, asesores y/o mecanismos de control  (1) Evidencias o criterios objetivos: Referencias sin soporte formal.	2=El equipo de trabajo está en construcción de una estructura de junta directiva, asesores y/o mecanismos de control.  (2) Evidencias o criterios objetivos: Organigrama en desarrollo.	3=El equipo de trabajo presenta una estructura clara de junta directiva, asesores y/o mecanismos de control.  (3) Evidencias o criterios objetivos: Organigrama o modelo de gobernanza del proyecto definido.

Fuente. Elaboración propia, 2025.

#### 5.4.2. Mecanismo de selección y asignación de cupos

- ✓ Calificación y orden de elegibilidad. Concluida la evaluación, las postulaciones se ordenarán de mayor a menor según su puntaje total (escala de 0 a 100). Se asignarán hasta diez (10) cupos para emprendimientos de base científica y tecnológica, hasta completar el número máximo definido en la Convocatoria.
- ✓ Reasignaciones. En caso de renuncias al beneficio o pérdida de la calidad de beneficiario, el cupo será otorgado al postulante con el puntaje inmediatamente siguiente en el orden de elegibilidad.
- ✓ Criterios de desempate. En caso de que durante el proceso de selección haya dos o más aspirantes con la misma calificación, se procederá con un desempate de la siguiente manera (en este orden):
  - a) Mayor puntaje en la Dimensión 1 (Tracción y aspecto financiero).
  - b) Mayor puntaje en la Dimensión 2 (Innovación y adaptabilidad).
  - c) Mayor puntaje en la Dimensión 3 (Modelo de negocio y procesos clave).

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

- d) Mayor puntaje en la Dimensión 4 (Mercado y posicionamiento competitivo).
- e) Mayor puntaje en la Dimensión 5 (Equipo y capacidad de ejecución).
- f) Fecha y hora de radicación de la propuesta.

Nota 1. La Agencia ATENEA informará por correo electrónico la decisión y puntaje a cada postulante. Los resultados consolidados se publicarán en los medios oficiales de la convocatoria.

Nota 2. La Agencia ATENEA podrá verificar evidencias y solicitar aclaraciones o documentos adicionales en cualquier momento previo a la formalización de los beneficiarios.

## 6. Formalización del beneficio

Los Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y los Emprendimientos de Alto Impacto que sean seleccionados deberán declarar a través de la Carta de formalización del beneficio para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica (Formato 3) que conocen y aceptan los términos legales y compromisos técnicos derivados de la vinculación al programa.

## 7. Causales de pérdida del beneficio

Disposiciones especiales para la selección de beneficiarios del piloto: En el marco de la presente Convocatoria, y con el fin de prever situaciones no contempladas, expresamente se establecen las siguientes reglas generales:

- ✓ Aplazamiento del beneficio: si un beneficiario seleccionado manifiesta por escrito la imposibilidad de iniciar el programa en la fecha prevista, el cupo será reasignado.
- ✓ Renuncia voluntaria: si un beneficiario renuncia de manera expresa y escrita al beneficio, el cupo será reasignado al siguiente emprendimiento en el orden de elegibilidad.
- ✓ Pérdida de la calidad de beneficiario: un emprendimiento perderá la condición de beneficiario cuando:
  - Incumpla los compromisos suscritos en la carta de aceptación y formalización.
  - Suministre información falsa o incompleta.
  - No participe de manera activa en las actividades programadas por el GMA durante un (1) mes consecutivo sin justificación válida.
- ✓ Reasignación de cupos: en cualquiera de los casos anteriores, La Agencia ATENEA podrá reasignar el cupo al siguiente emprendimiento en el orden de elegibilidad.

## 8. Imprevistos

Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta por el Comité de Evaluación y Seguimiento de la Convocatoria, garantizando principios de igualdad, transparencia y el debido proceso.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos durante la implementación del piloto será resuelta por la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de Atenea, garantizando principios de igualdad, transparencia y debido proceso.

## 9. Documentos de referencia

- Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). (2013). Commercialising public research: New trends and strategies. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264193321-en>
- Kantis, H., Federico, J., & Ibarra García, S. (2020). Condiciones sistémicas para el emprendimiento de alto impacto en América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <https://doi.org/10.18235/0002336>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2019). Financing SMEs and Entrepreneurs 2019: An OECD Scoreboard. OECD Publishing. [https://doi.org/10.1787/fin\\_sme\\_ent-2019-en](https://doi.org/10.1787/fin_sme_ent-2019-en)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Las mipymes en América Latina: Un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/45872>
- Guía para la transferencia tecnológica Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/271022\\_guia\\_para\\_la\\_transferencia\\_de\\_tecnologia.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/271022_guia_para_la_transferencia_de_tecnologia.pdf)
- Glosario Minciencias, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia: <https://minciencias.gov.co/glosario>
- Manual de Oslo de la OCDE 2018: [https://www.oecd.org/en/publications/oslo-manual-2018\\_9789264304604-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/oslo-manual-2018_9789264304604-en.html)
- La medición de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación OCDE: [https://www.oecd.org/en/publications/serials/the-measurement-of-scientific-technological-and-innovation-activities\\_q1q5c1b0.html](https://www.oecd.org/en/publications/serials/the-measurement-of-scientific-technological-and-innovation-activities_q1q5c1b0.html)

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <p><b>ATENEA</b> AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</p>	<p><b>2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región</b> <b>“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto</b></p> <p><b>Proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)</b></p>
---	---

## 10. Relación de formatos

<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formato 1.</b> Carta de compromiso</li> <li>• <b>Formato 2.</b> Carta de validación del Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)</li> <li>• <b>Formato 3.</b> Carta de formalización del beneficio para Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto.</li> </ul>

## 11. Control de cambios (obligatorio)

Registrar brevemente los cambios que se presenten en el cuerpo del documento según la versión que se modifica, de la más reciente a la más antigua.

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>
(De la Versión del documento que se está actualizando) (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	

***Nota:** Una vez se diligencie el presente formato, recuerde borrar las instrucciones de diligenciamiento.*

<b>VALIDACIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>
<b>Elaboró</b>	Guillermo Rocha	Profesional Contratista Gerencia CTEL	23/10/2025
<b>Revisó</b>	Maier Avendaño	Profesional Contratista Gerencia CTEL	23/10/2025
<b>Revisó</b>	Luis Camilo Caicedo	Profesional Contratista Gerencia CTEL	23/10/2025
<b>Revisó</b>	Natalia Giraldo Marroquín	Profesional Contratista Gerencia CTEL	22/10/2025
<b>Aprobó</b>	Comité de Programas, Estrategia y Proyectos	Comité de Programas, Estrategia y Proyectos	23/10/2025

**ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ**  
**GERENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>